

COMISIÓN NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES 2023

TERCER INFORME PRESENTADO POR LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL - MOE

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023

Con el inicio del calendario para las Elecciones de Autoridades Locales de 2023, la Misión de Observación Electoral – MOE viene adelantando un seguimiento al certamen electoral, tomando en consideración la recolección de información sobre los obstáculos y fenómenos que pueden afectar la transparencia, seguridad, libertad y ejercicio efectivo del derecho a elegir y ser elegido en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. En virtud de lo anterior, la MOE se permite presentar ante las diferentes autoridades y entidades que conforman la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los procesos electorales, el tercer informe parcial de observación electoral.

Es importante señalar que, al cierre de este informe, el sábado 27 de mayo se conoció un presunto comunicado emitido por el autodenominado Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC-EP, ampliamente difundido por los medios de comunicación, en el que amenazan con el desarrollo de operaciones militares en los departamentos de Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo. En el documento señalan una serie de acciones para restringir y coaccionar la participación de organizaciones políticas y militantes de cara a las elecciones de autoridades locales de 2023.

Aunque hasta la noche del domingo 28 de mayo no se había confirmado esta información por parte del Gobierno Nacional, de ser cierta esta información la MOE manifiesta su más profunda preocupación y categórico rechazo a cualquier tipo de acción armada que afecte tanto la capacidad de los ciudadanos de tomar decisiones libres en materia electoral, como cualquier tipo de afectación que puedan sufrir de las diferentes candidaturas que se inscriban para las elecciones que se llevarán a realizarse en el mes de octubre de 2023.

Asimismo, y en el caso de que sea cierta esta información, la MOE recomienda la realización, con carácter de urgencia, de Comisiones de Seguimiento Electoral para cada uno de los departamentos señalados por las disidencias de las FARC con presencia tanto de las autoridades nacionales como municipales.

I. P.L. 330 DE 2020S - PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIPUTADOS

La Ley 2200 de 2022 derogó el artículo 27 del Decreto 1222 de 1986 que establecía el número de integrantes de las asambleas departamentales del país. De acuerdo con esta norma y en concordancia con el artículo 299 de la Constitución, los departamentos con menos de 300.000 habitantes tendrán 11 personas diputadas, y en caso de sobrepasar dicha población, se elegirá una más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta máximo 31 personas diputadas¹.

Con la derogatoria, al día de hoy se carece de una norma que determine cuál es la fórmula a aplicar para determinar el número de personas diputadas que integrarán las asambleas departamentales del país, no obstante, el proceso electoral para elegir las está en curso.

Derivado de lo anterior, el 18 de mayo de 2023 el Ministerio del Interior presentó un proyecto de ley ordinaria con mensaje de urgencia con un solo artículo, que replica la fórmula anteriormente prevista en el artículo 27 del Decreto 1222 de 1986. Dicho proyecto fue presentado en el Senado de la República, y aún no se cuenta con la respectiva ponencia, razón por la cual aún no se ha iniciado el primer debate.

Al tratarse de una ley ordinaria, que cuenta con mensaje de urgencia, se reduciría el trámite legislativo a un debate en comisiones primeras conjuntas de Senado de la República y Cámara de Representantes y un debate en cada una de las plenarias de las dos Cámaras, los cuales podrían hacerse de manera simultánea. Es de recordar que la legislatura terminará el 20 de junio y, aunque su discusión se puede extender en sesiones extraordinarias, es fundamental avanzar de la manera más rápida en la aprobación de esta norma antes de la inscripción de candidaturas que iniciará el 29 de junio de 2023. Para dicha fecha se requiere contar con un piso jurídico claro para la determinación del número de candidaturas que se inscribirán para las listas de las Asambleas Departamentales.

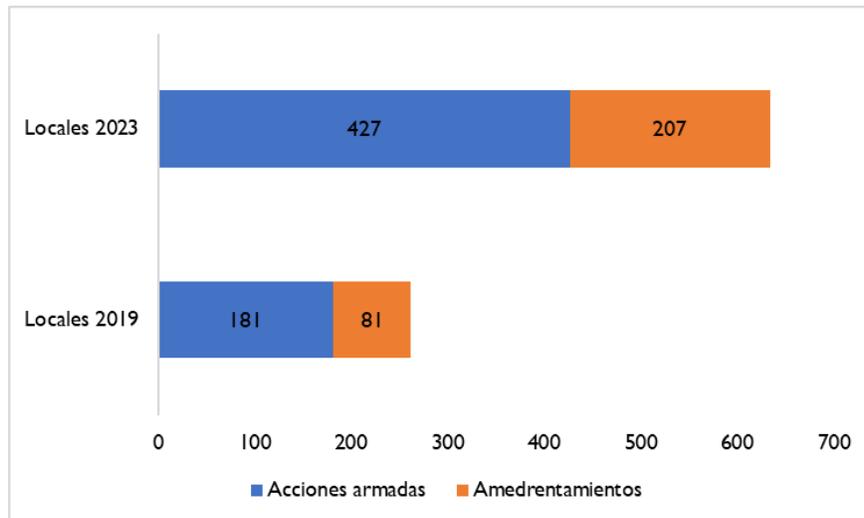
Recomendaciones: En este sentido, es importante que desde el Ministerio del Interior y todas las Organizaciones Políticas se impulse la aprobación de esta norma lo antes posible a través de trámite de urgencia y si es necesario se convoque a sesiones extraordinarias del Congreso de la República. Al respecto, según el calendario electoral local 2023, el periodo de inscripción de candidaturas inicia el 29 de junio de 2023. **Derivado de que el número de candidaturas que pueden conformar las listas presentadas por las organizaciones políticas depende del número de personas diputadas que integrarán cada una de las asambleas departamentales, resulta fundamental que la ley correspondiente se apruebe en el Congreso de la República previo a esa fecha.**

¹ Derivado de que el último censo poblacional que fue adoptado por una norma jurídica fue el de 1985 (artículo transitorio 54 de la Constitución), el número de curules que tendrán las asambleas departamentales se determina a partir de la actualización de este para cada proceso electoral. Al respecto, mediante Sentencia del 25 de mayo de 2000, el Consejo de Estado aclaró que el incremento en el censo poblacional para cada elección se calcula de acuerdo con el porcentaje de incremento de la población registrado entre 1964 y 1985.

II. VIOLENCIA DE GRUPOS ARMADOS ILEGALES

En los primeros seis meses del calendario electoral, de octubre 29 de 2022 a 29 de abril de 2023, se ha evidenciado un recrudecimiento de la violencia por parte de los grupos armados ilegales en el país. Ello pues, en este periodo de las elecciones de 2023, la MOE ha registrado un total de 634 hechos entre acciones armadas y amedrentamientos de los grupos armados ilegales contra la población civil, lo cual implica un crecimiento del 141% en comparación con el total de hechos para el mismo periodo del último proceso electoral local vivido en Colombia, en el 2019, tal como se aprecia en la gráfica siguiente.

Gráfica 1: Acciones armadas y amedrentamientos por parte de grupos armados ilegales en los seis primeros meses del calendario electoral 2019 vs 2023.



Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE.

El 51% de estos hechos violentos se concentran en los departamentos del Cauca, Antioquia, Norte de Santander y Valle del Cauca. Sin embargo, en los departamentos de Sucre, Atlántico, Magdalena, Huila, Santander y Bolívar, el número de hechos de violencia ha incrementado más del 350% en comparación con el mismo periodo de las elecciones locales de 2019. Es de destacar que el 74% de los hechos de violencia de los grupos armados ilegales se han presentado en municipios donde se encuentran resguardos indígenas o consejos comunitarios, haciendo que la población étnica sea de las principales afectadas.

El accionar y presencia de grupos armados ilegales podría tener impactos en las elecciones locales de 2023. Al respecto, la MOE ha recibido información sobre amenazas y acciones para cooptar a liderazgos sociales y comunales por parte de grupos armados ilegales, así como la recurrencia a prácticas de gobernanza criminal, asociadas al control y restricciones a la movilidad de pobladores en áreas rurales, cobros y extorsiones a actividades de comercio y acciones de empadronamiento.

Un ejemplo de esta situación está ocurriendo en Montes de María donde se ha recrudecido el control social por parte del Clan del Golfo. Asimismo, este grupo ha impedido o limitado el ejercicio de la actividad de los liderazgos de la región, pues ha amenazado a aquellos que no acceden a trabajar de acuerdo con sus peticiones.

Además, las acciones armadas de los distintos grupos armados ilegales, incluidos los enfrentamientos por el control de territorio, han generado graves crisis humanitarias que pueden impactar la participación electoral. Ya que, en elecciones anteriores, la MOE ha evidenciado niveles atípicos de participación electoral en los municipios más expuestos a factores de violencia.

A cinco meses de las elecciones, las autoridades aún están a tiempo de establecer un plan de acción y prevención para hacer frente a esta violencia y evitar que los grupos armados ilegales afecten el desarrollo de las elecciones y la participación electoral. En consecuencia, es necesario que se tomen medidas para garantizar la seguridad y protección tanto de la población, como de quienes deseen aspirar a participar como candidatas o candidatos en las próximas elecciones, y asegurar que estas se desarrollen en un ambiente pacífico.

Recomendaciones:

En el caso de que sea confirmado el comunicado emitido el 27 de mayo por el autodenominado Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC- EP, **la MOE recomienda la realización, con carácter de urgencia, de Comisiones de Seguimiento Electoral en cada uno de los departamentos de Caquetá, Guaviare, Putumayo y Meta.** Es importante que estas Comisiones cuenten con presencia tanto de las autoridades nacionales, como con las departamentales y municipales.

De otra parte, **la MOE propone la realización de Comisiones de Seguimiento Electoral en los territorios que más están siendo afectados por la violencia, que de manera particular son los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca y Sucre.**

Esto es fundamental para el proceso electoral, en la medida que incrementar la presencia institucional en estos territorios genera un efecto disuasivo en el actuar de los grupos armados ilegales e incide en la confianza ciudadana a partir del acompañamiento de las entidades nacionales. De igual forma, permite generar mayor claridad sobre las rutas, medidas y lineamientos que provienen del nivel central, así como resolver dudas e inquietudes sobre los mismos. Por último, facilita la recolección de información más detallada de cada uno de los territorios, posibilitando al conjunto de las autoridades tener un mayor y mejor conocimiento de la dinámica y contexto de violencia en los departamentos para adelantar las acciones correspondientes.

III. VIOLENCIA CONTRA LOS LIDERAZGOS POLÍTICOS, SOCIALES Y COMUNALES

El deterioro en las condiciones de seguridad y orden público en distintos territorios del país también se ha visto reflejado en un incremento en los niveles de violencia contra liderazgos políticos, sociales y comunales. Esta situación merece la atención de esta Comisión con el fin de que, en un contexto de recrudecimiento de las acciones de conflicto, la participación de las comunidades y el goce de los ejercicios de participación no se vea afectado en el marco del

proceso de elecciones de autoridades locales por medio de estrategias que busquen imponer o silenciar posturas, procesos y demandas.

En este sentido, los primeros seis meses del calendario electoral, de octubre 29 de 2022 a 29 de abril de 2023, han sido el periodo electoral más violento registrado desde la fundación de la MOE en el año 2006. En específico, se registró un aumento de 88% en la violencia respecto del mismo periodo de las elecciones locales de 2019. Cauca, Nariño, Antioquia y Santander han sido los territorios más afectados y concentran el 37% de las afectaciones.

Tabla 1. Número de víctimas por tipo de hecho y tipo de liderazgo en los seis primeros meses del calendario electoral 2019 vs 2023.

Tipo de Liderazgo	Octubre 27 de 2018 a Abril 27 de 2019					Total	Octubre 29 de 2022 a Abril 29 de 2023						Total	Var %
	Amenaza	Asesinato	Atentado	Desap.	Secuestro		Amenaza	Asesinato	Atentado	Desap.	Secuestro	VCMP		
Político	52	10	11	1	1	75	117	15	17	0	1	3	153	104,0%
Social	18	26	5	0	0	49	56	20	15	1	0	0	92	87,8%
Comunal	4	18	4	0	0	26	13	21	1	0	2	0	37	42,3%
Total	74	54	20	1	1	150	186	56	33	1	3	3	282	88,0%
%	49,3%	36,0%	13,3%	0,7%	0,7%	100,0%	66,0%	19,9%	11,7%	0,4%	1,1%	1,1%	100,0%	

Fuente: Misión de Observación Electoral – MOE.

Los liderazgos políticos, principales participantes de las elecciones que tendrán lugar en octubre del presente año, no solo han sido los más afectados en este periodo, sino que las 153 agresiones registradas, son el número más elevado en los 6 primeros meses del calendario electoral desde el 2012, que la MOE inició con este seguimiento.

Esta situación da cuenta de la situación de seguridad que afecta el desarrollo del proceso electoral y que puede agravarse dentro de la etapa de campaña electoral. Pues, al tener identificadas a las personas que postularán su candidatura el próximo 29 de octubre y con el despliegue por el territorio en busca de apoyo del electorado, aumentan las posibilidades de ser atacados por parte de diversos actores, que no se limitan únicamente a los grupos armados².

Teniendo en cuenta que el comportamiento de las agresiones evidencia un incremento mes a mes, de lo observado en las elecciones de 2019, podría proyectarse que, de no generar una intervención o actuación eficaz, Colombia podría estar enfrentándose al mayor pico de violencia en los meses por venir. Lo anterior en la medida en el proceso electoral local anterior, los seis meses más cercanos al proceso electoral concentraron el 68% de las afectaciones de todo el año electoral.

Recomendaciones: Desde la MOE se recomienda que, desde el Ministerio del Interior, a través de sus enlaces en los distintos territorios, se establezcan canales de comunicación y enlaces directos con las organizaciones políticas, tanto con personería jurídica como

² Los picos de violencia de acuerdo a tendencias de elecciones anteriores se asocian a los meses que tienen la presencia de algún hito del calendario electoral en particular el inicio de la inscripción de candidaturas y el inicio de las campañas políticas.

con los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales que buscan avalar candidaturas. Esto con el fin de que desde el orden nacional se conozcan todos los hechos de violencia que afecten el desarrollo de las campañas electorales y la seguridad de liderazgos políticos, sociales y comunales que hagan parte del proceso electoral y se tomen las medidas de prevención necesarias. Los enlaces deben concretarse incluso cuando aún no hay candidaturas inscritas con el fin de evitar que algunas organizaciones políticas no puedan inscribir candidaturas por motivos de seguridad.

Se debe tener en cuenta que para estas elecciones hasta el momento hay 34 organizaciones políticas con personería jurídica y posibilidad de avalar candidaturas en todo el territorio nacional, es decir, más del doble de partidos que existían en la elección inmediatamente anterior. De estas, **al menos 18 son partidos nuevos, algo que no ocurría en elecciones pasadas recientes cuando sólo se ha contado con un promedio de dos organizaciones políticas nuevas. Asimismo, se observa un crecimiento importante en el número de grupos significativos de ciudadanos que se han registrado en esta elección (185% respecto al mismo periodo en 2019).**

De lo anterior se esperaría que un número sustantivamente mayor de candidatos y candidatas participarán en estas elecciones, lo que requerirá un mayor esfuerzo de parte de las autoridades para coordinar y generar los enlaces con las distintas organizaciones políticas, así como una mayor eficiencia en la aplicación de medidas de seguridad de cara a las campañas políticas y el proceso de elección.

En este sentido, se reitera que la aplicación de medidas por medio de los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral – CORMPE resultará fundamental para cumplir con el deber de garantizar las condiciones y garantías de seguridad para quienes aspiren a participar en las elecciones a celebrarse el 29 de octubre de 2023, pero necesita ser complementado con un flujo de información desde los enlaces de las organizaciones políticas a las autoridades con asiento en esta Comisión.

IV. NUEVOS PUESTOS DE VOTACIÓN

La Registraduría informó el pasado 10 de mayo la instalación de 653 nuevos puestos de votación para las elecciones locales de 2023, de los cuales 219 serán puestos rurales. Desde la MOE valoramos el esfuerzo por instalar nuevos puestos de votación, en particular, en las zonas rurales que actualmente carecen de un puesto cercano de votación. Sin embargo, aún se desconoce los criterios técnicos definidos y usados para la instalación de estos nuevos puestos de votación y consideramos indispensable que los criterios empleados se hagan públicos. Lo anterior resulta relevante, pues más allá del número de nuevos puestos de votación creados, es necesario poder evaluar en qué lugares no ha sido posible instalar nuevos puestos de votación a pesar de su necesidad y las razones por las que se les dio prioridad a los lugares con nuevos puestos de votación.

También es prioritario que se comparta la georreferenciación de los nuevos puestos de manera que se conozca su ubicación exacta, y con esta información lograr que las personas que residen cerca los conozcan y se inscriban en ellos.

Recomendaciones: Por lo tanto, desde **la MOE se recomienda el desarrollo de una campaña de difusión de los nuevos puestos de manera que los ciudadanos se enteren de la existencia de ellos.** Además, resulta indispensable que la Registraduría realice, conjuntamente con estas campañas de difusión, una campaña de inscripción a los mismos, para que estos puedan generar el mayor beneficio a las poblaciones para las cuales fueron creados y se garantice un alto número de personas inscritas en los puestos nuevos de votación.

V. AUDITORÍAS A LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO ELECTORAL Y LOS RESULTADOS ELECTORALES

La Misión de Observación Electoral ha sido insistente en la necesidad de que la RNEC avance en el diseño y socialización del Plan de Auditorías que será aplicado para todos los sistemas tecnológicos que serán utilizados en estas elecciones. Sobre el particular, en dos oportunidades (23 de agosto de 2022 y 19 de enero de 2023) esta organización le solicitó información a la RNEC sobre (i) el cronograma de contratación de los diferentes bienes y servicios que serían contratados para las elecciones de autoridades locales de 2023; (ii) el número de contratos de auditorías a celebrarse, su cronograma, cómo estos se acoplaban con los tiempos de la ejecución de los contratos a auditar; y (iii) la posibilidad de auditorías por parte de organizaciones políticas y misiones de observación electoral y los componentes que serían incluidos en las respectivas auditorías (alcance).

Sin embargo, la RNEC no ha resuelto de fondo estas solicitudes. En su lugar, en respuestas del 04 de octubre de 2022 y 13 de febrero de 2023, se limitó en señalar que se encontraban en los actos preparatorios y de planeación y que:

(...) Se reitera que la entidad se encuentra estructurando los procesos de contratación conforme a la reglamentación jurídica aplicable a las elecciones de autoridades locales. Tan pronto la entidad finalice esta fase dará a conocer en el portal transaccional Secop II, los estudios previos, anexo y técnico (sic) demás que soportan la necesidad de la contratación (...) (Respuesta 04 de octubre de 2022)

Posteriormente, en otra respuesta señaló:

(...) De cara lo anterior, la Entidad, una vez establezca con precisión los bienes y servicios que requiere para el desarrollo del proceso electoral en cada una de sus etapas, proyecta contratar el servicio de auditoría externa, el cual deberá brindar el seguimiento técnico y logístico de los diferentes componentes para las elecciones (...)

La auditoría externa evaluará el grado de eficiencia, efectividad, los controles, la administración de los riesgos, examen crítico y sistemático mediante la entrega de informes parciales y definitivos de manera integral de los diferentes componentes del proceso electoral.

Ahora bien, como se explicó en la respuesta al interrogante número 1, nos encontramos en la instancia de sus actos preparatorios, de cara al desarrollo del proceso electoral, de tal manera que aún no existe una definición de cantidad de auditorías ni un cronograma de contratación de tal servicio, así como tampoco se han definido los mecanismos específicos en que funcionarán esas auditorías (...). (13 de febrero de 2023).

Estas solicitudes fueron reiteradas en la pasada Comisión Nacional de Seguimiento Electoral realizada el 20 de abril de 2023; sin embargo, no han sido resueltas y en su lugar se remitieron las copias de las respuestas de las solicitudes presentadas por la MOE y que anteriormente fueron referenciadas.

A cinco (5) meses de las elecciones, la RNEC no ha hecho pública la información relacionada con las auditorías que serán contratadas para los sistemas tecnológicos y aquellas que podrán ser implementadas por las organizaciones políticas y misiones de observación electoral.

Recomendaciones: En este punto del calendario electoral **es necesario que la RNEC explique cuál será el alcance de las auditorías a fin de tener claridad sobre la información a la que se podrá acceder y las garantías con que actores externos podrán auditar de manera especializada y profunda los diferentes sistemas tecnológicos que les permita tener certeza sobre la funcionalidad, seguridad en el resguardo de la información, mecanismos de trazabilidad y veracidad.** Por lo tanto, es necesario que la RNEC socialice la información completa, clara y oportuna sobre auditorías de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Auditorías externas que serán contratadas por la RNEC.

- ¿Cuántos contratos de auditoría serán celebrados para las elecciones de autoridades locales 2023?
- ¿Qué componentes tecnológicos serán auditados y cuál será el alcance de las auditorías?
- ¿Cómo serán socializados los hallazgos y recomendaciones que se deriven de estas auditorías?
- ¿En qué momento, de acuerdo con el Plan de Auditoría, serán socializados los hallazgos y recomendaciones que se deriven de estas auditorías?
- ¿De acuerdo con el Plan de Auditoría, cómo se implementarán los hallazgos y recomendaciones que se deriven de las auditorías?
- ¿Cómo se ha venido auditando la implementación de los servicios contratados para el proceso de inscripción de cédulas y registro de grupos significativos de ciudadanos?
- ¿Cuáles han sido los resultados parciales derivados de las auditorías sobre la implementación de los servicios contratados para el proceso de inscripción de cédulas y registro de grupos significativos de ciudadanos?

B. Auditorías realizadas por actores externos como organizaciones políticas y misiones de observación electoral.

- ¿La RNEC tiene contemplado un Plan de Auditorías para las organizaciones políticas y misiones de observación electoral?
- De ser positiva la respuesta a la anterior pregunta, ¿en qué momento se iniciarán las auditorías y cuál será el alcance?
- ¿Cómo se garantizará que las auditorías se acoplen a los tiempos de ejecución de los contratos para implementación de los sistemas tecnológicos (el de inscripción de cédulas inició el 26 de diciembre 2023 y el de los software de escrutinios, sorteo de jurados de votación, entre otros componentes iniciarán el 31 de mayo), y que se cuente con los tiempos necesarios para presentar recomendaciones que efectivamente sean analizadas y resueltas antes de la implementación final de estos componentes tecnológicos?

VI. DELITOS E IRREGULARIDADES ELECTORALES

Para todos los procesos electorales nacionales, como desde hace más de 11 años, la MOE pone a disposición de la ciudadanía la herramienta “Pilas con el voto”, a través de los canales www.pilasconelvoto.com y la línea WhatsApp 315 266 19 69, con el objetivo de recibir información sobre la presunta comisión de delitos e irregularidades electorales. Los reportes allegados por la ciudadanía son revisados, analizados y categorizados por el Observatorio de Justicia Electoral de la MOE con el fin de identificar posibles patrones de criminalidad electoral, así como aquellos fenómenos que pueden afectar la integridad del proceso electoral. Esta información es remitida a la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) del Ministerio del Interior, la cual tiene como misión trasladar la información a las autoridades para que determinen las acciones pertinentes a desarrollar en el ámbito de sus competencias.

A continuación, se relacionan los reportes correspondientes a las dos categorías con mayor prevalencia en el periodo entre el 29 de octubre de 2022 (inicio del calendario electoral de las Elecciones Locales de 2023) y el 25 de mayo de 2023 (fecha de corte), en el que recibimos un total de 133 reportes ciudadanos.

- 1. Irregularidades en la función pública:** se refieren a conductas o intervenciones de servidores públicos para favorecer a un determinado candidato o campaña. Esta tipología se presenta principalmente de dos formas: (i) la utilización del cargo para participar en actos proselitistas, y (ii) las presiones para que empleados respalden determinadas campañas políticas o candidatos. Estas conductas pueden configurar faltas disciplinarias y delitos.

En lo que va del proceso electoral, se han recibido 46 reportes relacionados con irregularidades cometidas por funcionarios públicos. Las entidades más involucradas en estos reportes son las alcaldías municipales, a través de las cabezas de las diferentes

secretarías, y en la mayoría de casos, de los mismos alcaldes y alcaldesas. De los reportes que se incluyen en esta categoría, 5 de estos corresponden a registradores municipales. Los departamentos con el mayor número de reportes son Antioquia con 19, seguido por Cundinamarca con 4, y Meta, Quindío y Valle del Cauca, con 3 cada uno.

Recomendaciones: Desarrollar una estrategia de difusión pública de los canales de denuncia, en particular la URIEL, haciendo énfasis en la importancia de reportar, el secreto y la protección a la información de la persona que realiza la denuncia, y la importancia de que los funcionarios públicos se abstengan de afectar los procesos electorales.

- 2. Irregularidades en publicidad:** se refiere a las irregularidades relacionadas con propaganda extemporánea, exceso de publicidad o publicidad durante el día de elecciones. También se incluyen en esta categoría los problemas con el uso indebido de datos personales de los votantes y la propaganda falsa o engañosa. Estas irregularidades corresponden a violaciones a los límites a la publicidad establecidos por la Ley, o los topes establecidos por el CNE.

Esta es la categoría de irregularidades con mayor número de reportes (74). La mayoría de los reportes se refieren a conductas como: i) publicidad anticipada que se realiza por fuera de las fechas establecidas por la Ley; ii) propaganda electoral por parte de Grupos Significativos de Ciudadanos, que promocionan o posicionan aspiraciones políticas excediendo el marco de la invitación a la recolección de firmas; y, iii) la fijación de publicidad en espacios prohibidos, como las plazas públicas de un municipio. Los departamentos con el mayor número de reportes son Antioquia con 10, Valle del Cauca con 8, Tolima con 7 y Cundinamarca con 6.

Una situación particular que ha registrado la MOE en este periodo electoral es la publicación de sondeos de opinión o encuestas, que carecen de las características técnicas y la información que exigen las autoridades electorales, y que se están presentando bajo la figura de “contenido patrocinado” en las páginas web de medios de alcance nacional. Es muy importante que la Organización Electoral realice especial seguimiento a este tema y aplique las sanciones correspondientes, con el objetivo de evitar la circulación de desinformación que puede influenciar de manera negativa al electorado.

Recomendaciones: **formular una estrategia de difusión en medios masivos sobre lo que está permitido y prohibido en materia de propaganda electoral, haciendo énfasis en la importancia de la denuncia ciudadana al CNE y las características que debe tener un reporte para que facilite la acción de las autoridades.**